

Calle 14 N° 490, Esq. 14 de septiembre - OBRAJES Telf.: 2916539 - 2751661 - Fax. 2916707 OFICINA NACIONAL

LA PAZ:

Calle Rosendo Gutierrez Nº 386 Tel. (2) 2444528 Fax. (2) 2440465

СОСНАВАМВА:

Calle Adela Zamudio Nº 1457 Entre Lucas Mendoza y Teófilo Vargas Tel. (4) 666866 Tel. (4) 666868 Tel. Fax. (4) 666867

INTA CRUZ:

r. Anillo Av. Guapay y Canal Cotoca. Tel. (33) 461111 - Fax. 462856

ORURO:

Calle Backevic Nº 927 Entre Montesinos y Herrera Tel. Fax. (252) 53181 Tel. (252) 52987

POTOSÍ:

Av. Sevilla N° 641 Entre Calama y Villazón Tel. Fax. (262) 31451

SUCRE:

Calle La Paz Nº 991 Esq. Destacamento II 1-Tel. (464) 54723

TARIJA:

Victor Paz s/n entre zoológico , salón cooperativa Madre y Maestra Tel. (466) 44296 Fax. (466) 44396

TRINIDAD:

Calle Tarija N° 223 entre La Paz y 6 de Agosto Tel. Fax. (346) 20666

COBIJA:

Calle Columna Porvenir N° 42 Barrio Miraflores Tel. Fax. (3842) 2306

TUPIZA:

Av. Santa Cruz s/n (Lado Manantial) Tel. Fax. 2(694) 2075

RIBERALTA:

Av. José Ballivián N° 232 Tel. (3852) 3093 Fax. (3852) 3312

> CÓDIGO DE ÉTICA



Calle 6 de Obrajes N° 723 (Rincón Alto)
Telf.: 2916539 • Fax: 2916707
OFICINA NACIONAL

R.D. N° 002/2018

LA PAZ;

Colle Rosendo Gorienez 8º 386 | Tel (2) 2444538 Fa. (2) 2440465

COCHABAMBA:
Av. Calancha Nº 1419
Est. Caste Point

Esq. Costo Rojas Parque Demetrio Canelas Sudeste Tel. (4) 666866 Tel. (4) 668868

Tel. Fax (4) 666867

SANTA CRUZ: Ser. Antilo Av. Gonney y. Canal Peroca 15, (3), 3461141 - Fax 462856

ORURO.

Culle Backard, 30 927 Emile Mean, shirs y Henera Tet Fav. 25 5253481 Fel. (2) 5252987

FOTOSÎ:

Av. Sevilla iv^a n³4 Latre Cainna y Villagus Tel-Fax (262) 3(45)

SUCIED Colle La Pay off our bod. Democratica 111 Feb. (464), 54723

TARIJA

Av Mictor Pac sin entre Zbológico Salón Cooncrativa Madre y Maestra ed. (4) 6644296 Fax (4) 6644396

ONIDADE Calle Tarija 80 203 cotre La Paz y 6 de Agosto Tel: Fax (3) 4624666

COBLIA: Calle Columna Porvenir Nº 42 Barrio Miraflores Jef. Fav. [3] 8422506.

ThPIZA: Av. Sama Cruz son (Lude Manamiat) Tel. Fax (2) 6942075

RIBERALITA: Av. Beni Mamori Nº 510 Esq. Federica Hecker Brurio Santa Rosa de Lima Tel. (3) 8523093

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

R.D. 002/2018 La Paz, 14 de Febrero de 2018

VISTOS:

El Reglamento Interno de Personal, Código de Ética de la Caja de Salud de Caminos y demás normativa vigente y:

CONSIDERANDO:

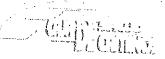
Que el artículo 48 de la Constitución Política del Estado, estáblece en su parágrafo I que las disposiciones sociales y laborales son de cumplimiento obligatorio: asimismo en el parágrafo II del indicado artículo 48 dispone que las normas laborales se interpretarán y aplicaran bajo los principios de protección a las trabajadoras y de los trabajadores como principal fuerza productiva de la sociedad; de igual forma el parágrafo III del citado artículo 48 del precepto constitucional, los derechos y beneficios reconocidos a favor de las trabajadoras y de los trabajado as no pueden renunciarse.

Qua, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, establece que la Administración Pública se rige entre otros, por los principios de compromiso e interés social eficacia y calidez.

Que, los artículos 67 de la Ley General del Trabajo y 62 de su Decreto Reglamentario y 1° y 5° del Decreto Supremo de 23 de noviembre de 1938, según los cuales deben contar con un reglamento de trabajo, higiene y seguridad industrial, que determine los derechos y obligaciones tanto de las empresas como de los trabajadores

Que, el Artículo Primero de la Resolución Ministerial 728-15 de 06 de octubre de 2015 resuelve : "Dejar sin efecto los Reglamentos Internos de Trabajo que hubieran sido presentados y aprobados por ésta Cartera de Estado, debiendo aplicarse de manera preferente e inmediata las disposiciones en materia laboral de la Constitución Política del Estado, Convenios Internacionales, Ley General del Trabajo y demás disposiciones en materia laboral, salvo que estos Reglamentos Internos establezcan derechos más favorables para las trabajadoras y los trabajadores II. Dejar sin efecto la presentación de Reglamentos Internos de Trabajo, dispuesto en la Resolución Ministerial N° 317/15 de 18 de mayo de 2015, hasta la aprobación de una nueva normativa especial". Asimismo en su artículo SEGUNDO - Quedan derogadas las Resoluciones Ministeriales No.- 611/09 de 27 de agosto de 2009; Resolución Ministerial No.- 317/15 de 18 de mayo de 2015 y toda otra norma o disposición contraria a la presente resolución."

Que el artículo 20 inc. i) del Estatuto Orgánico de la Caja de Salud de Caminos, atribuciones del Directorio de la Caja de Salud de Caminos y R.A. establece, "Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo y los Reglamentos Específicos de la Caja de Salud de



Calle 6 de Obrajes Nº 723 (Rincón Alto) Telf.: 2916539 - Fax: 2916707 OFICINA NACIONAL

R.D. N° 002/2018

LA PAZ: Calle Rosendo Gusierrez Nº 386 Tol. (2) 2444538 Fas (2) 2440463

COCHABAMBA: Av. Calincha 6/2 1419 Esq. Casin Rojas Panque Domerio Cancha Sudeste Tel. (4) 666866 Tel. (4) London Tel. Fax (4) 66867

SANTA CRUZ: Sei, Anillo Av. Guapay y Canal Cotoca (4/3), 3461111 - Fax 463856

OBURO: Caffe Backovic of 927 Euro Montainos y Herrein Tel Tax O \$251181 70. (2) 233387

PO FOSÍ, Av. Secülla 8º 641 Stoire Calama y Villosón Tel. Fax (2621-2445)

SUCRE: Calle La Pez Nº 901 Haq. Destacarceno 111 (cl. 1464) 54723

TARDA; Av. Victor Paz sin entre Zoológico Salón Cooperativa Madre y Maestra Fal. (4) 6644296 Fax (4) 6644396

NIDAD: Calle Tarija Nº 223 cane La Paz y 6 de Agosto Tel. Fax 131/4620666

COBLIA: Calle Columna Porvenie 8º 42 Barrio Miratlores Tel, Fax (31/8422366

TUPIZA: Av. Santa Cruz s/n (Ludo Manantial)
Tel. Fax (2) 6942075

RHBERALTA; Av. Beni Mamoré 8° 540 fisq. Federico Hecker Barrio Sama Rosa de Lima Tel. (31/8523093 Caminos emergentes de los sistemas establecidos en la Ley 1178 (SAFCO), instruyendo su remisión para su validación por la entidad competente".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 del Estatuto del Funcionario Público prevé que las entidades públicas deberán promover politicas y normas de conducta regidas por principios y valores éticos que orienten la actuación personal y profesional de sus servidores y la relación de éctos con la colectividad. Toda entidad pública deberá adoptar obligatoriamente un Código de Ética, que sea elaborado por la misma entidad u otra entidad, de acuerdo al sistema de organización administrativa; que se deberán implantar mecanismos que aseguren la evaluación práctica de las disposiciones de los Códigos de Ética, de manera que sus resultados contribuyan a su desarrollo, fortalecimiento y efectiva aplicación; y que los servidores públicos quedan inexcusablemente sometidos al respectivo Código de Ética institucional a partir del inicio de su actividad funcionaria

Que el inciso r) del artículo 86 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece como: una de las atribuciones del Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social el formular políticas relacionadas con el servicio civil, régimen laboral, carreta administrativa, registro, etica y capacitación emergentes del vínculo laboral entre el Estado y las servidoras y servidores públicos. Asimismo, el inciso k) del artículo 88 del mencionado Decreto Supremo determina que el Vice ministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas tiene la atribución de promover el ejercicio, compatibilidad y aplicación de los Códigos de Ética Instituciona es

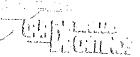
Que el inciso d) del artículo 57 de. Decreto Supremo № 071 de 09 de abril de 2009, prescribe que adicionalmente a lo establecido en el Decreto Supremo NO 29894 el Viceministro de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas tiene la atribución de promover, en las entidades sujetas a su competencia, la adopción y compatibilización de Códigos de Ética Institucionales

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social mediante Resolución Ministerial Nº 722/12 de 20 de septiembre de 2012, aprobó la Guía para la Elaboración del Código de Ética Institucional.

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Salud de Caminos y R.A., es una Institución descentralizada de derecho público con autonomía de gestión, administrativa, técnica económica financiera y patrimonio propio que por su naturaleza jurídica se encuentra bajo los alcances de la Ley 1178.

2



Calle 6 de Obrajes N° 723 (Rincón Alto) Telf.: 2916539 • Fax: 2916707 OFICINA NACIONAL

R.D. N° 002/2018

UA PAZ: Calle Rosendo Guierrez Nº 586 fel (2) 2444338 Tax (2) 244065

COCHABAAHA;
Av. Calancha N° 1419
Esq. Casto Rojas
Parque Denucrio Canelas Sucleste
Tel. (4) 666866
Tel. (4) 666868
Tel. Fax (4) 666867

SANTA CROZ: 3c. Anitto Av. Guspay y Cenal Cotoca 1. (3) 3461111 - Fax 362856

ORURO: Calle Backovic Nº 927 Baire Minnesinos y Herrera Vel. Fax (2) 5253181 (a), (2) 5252887

POTOSI; Av. Sevilla Nº 631 Foure Calama y Villazăn Tel. Fax (262) 34451

SUCRE: Cade La Pag pri 903 Irsq. Destacration (I) Tel. (464) 44723

FARIJA:
Av. Victor Paz sin cutte Zoológico'
Salon Cooperativa Madre y Muestra
fel. (4) 6644296
Fax (3) 6644396

(10AD): Calle Torijo Nº 223 entre La Paz y 6 de Agosto Fel Fax (31.4630666

COHIA; Calle Columna Powenii Nº 42 Barrio Mirathores Tel. Fáx (3) 8422306

TUPIZA; Av. Sonta Cruz sin (Lado Manantia); lef. Fax (2) 6942075;

RIBERALTA:
Av. Beni Mamoré Nº 510
Esq. Federica Blecker
Barro Santa Rosa de Lima
let (3) \$52,4092

Que el Reglamento Interno de Personal de la Caja de Salud de Caminos, que consta de: XII capítulos y 68 artículos, el Código de Ética de la Caja de Salud de Caminos, que consta de: VII capítulos y 36 artículos y el acta de conformidad de 06 de febrero de 2018.

Que el artículo 20 inc. i) del Estatuto Orgánico de la Caja de Salud de Caminos, atribuciones del Directorio de la Caja de Salud de Caminos y R.A. establece, "Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo y los Reglamentos Específicos de la Caja de Salud de Caminos emergentes de los sistemas establecidos en la Ley 1178 (SAFCO), instruyendo su remisión para su validación por la entidad competente".

POR TANTO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A. EN USO ESPECÍFICO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- APROBAR el Reglamento Interno de Personal, que consta de: XII capítulos y 67 artículos, que forma parte indivisible de la presente Posolución.

ARYÍCULO SEGUNDO.- APROBAR Código de Ética de la Caja de Salud de Caminos y R.A., que consta de: VII capítulos y 36 artículos, que forma parte indivisible de la présente Resòlución.

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección General Ejecutiva de la Caja de Salud de Caminos, a través de las respectivas dependencias quedan encargadas de la difusión de los Reglamentos aprobados en los artículos precedentes. Asimismo al efecto de cumplimiento deberá realizar el trámite correspondiente ante las instancias pertinentes llamas por ley

Topology 2

· Dr. Dante: David Ergueta: Ilménez RPTTE, ESTATAL IMÍN, SALUD

Sr. José Luís Soliz Quintanilla RPTTE. LABORAL ACTIVO

Sr. Robertő Espinoza Uria RPTTELABORAL PASIVO

CONTENTS:

CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A.

Calle 6 de Obrajes Nº 723 (Rincón Alto)
Telf.: (2) 2916539 • Fax: (2) 2916707
OFICINA NACIONAL

LA PAZ

Calle Rosendo Gutiérrez Nº 386 Zona Sopocachi Teff.: (2) 2444538 Fax: (2) 2440465

COCHABAMBA

Av. Calancha Nº 1419
Esq. Casto Rojas
Parque Demetrio Canelas Sudeste
Telfs:: (4) 4666866 • 4666868
Telf./Fax: (4) 4666867

SANTA CRUZ

Ter Anillo Av. Guapay y Canat Liotoca Telf.: (3) 3461111 • Fax: (3) 3462856

ORURO

Calle Potot № 1848 antre Murgufa y Aldana Telf./Fax: (2) 5253181 Telf.: (2) 5252987

Potosi

Av. Sevilla Nº 641 entre Calama y Villazón -Telf./Fax: (2) 62 31451

SUCRE

Calle La Paz Nº 991 Esq. Destacamento 111 Telf.: (4) 64 54723

TARIJA

v. Victor Paz s/n entre Zoológico palón Cooperativista Madre y Maestra Telf.: (4) 6644296 • Fax: (4) 6644396

TRINIDAD

Calle Felix Satori Nº 663 Telf./Fax: (3) 46 20666

COBIJA

Calle Columna Porvenir № 42-Barrio Miraflores Telf./Fax: (3) 842 2306

TUPIZA

Av. Santa Cruz s/n (Lado Manantial) Telf./Fax: (2) 694 2075

RIBERALTA

Av. Beni Mamoré Nº 510 Esq. Federico Hecker Barrio Santa Rosa de Lima Telf.: (3) 852 3093

CAJA DE SALUD DE CAMINOS (CSC)

CODIGO DE ÉTICA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETIVO

El presente Código de Ética tiene por objeto establecer el conjunto de normas y principios que regulan la conducta individual y colectiva de todos los servidores públicos de la Caja de Salud de Caminos en el ejercicio de sus funciones

ARTÍCULO 2. AMBITO DE APLICACION.

Su aplicación es de carácter obligatorio para todos los servidores públicos de la Caja Salud de Caminos a nivel nacional, independientemente de su jerarquía o el cargo que desempeñen, incluyendo a los consultores de línea

ARTÍCULO 3.- BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Estado -
- b) Código de Seguridad Social
- c) Ley No 1178 de Administración y Control Gubernamentales
- d) Decreto Supremo 29894
- e) Decreto Supremo 23318-A.y D. S. 26237 (modificatorio)
- f) Reglamento Interno de Personal vigente

ARTÍCULO 4.- DEFINICIÓN DE TERMINOS

Ética.- La ética requiere de un importante ejercicio de lo justo y lo razonable, el respeto único, indivisible e incuestionable a la prerrogativa y derechos que corresponden por esencia a los seres humanos, reflejada en una neutralidad inalterable como base reflexiva de la norma y cultura irrestricta en la búsqueda del bienestar del trabajador

Valor. - Cualidades positivas o negativas que manifiestan los trabajadores en las actividades que realizan o todo aquello que sean capaces de realizar

Valores Éticos.- Son valores irrenunciables y fundamentales que deben guiar todas las acciones y comportamientos de las trabajadoras y trabajadores en su diario actuar



Calle 5 de Obrajes Nº 723 (Rincón Alto) Telf.: (2) 2916539 · Fax: (2) 2916707 OFICINA NACIONAL

Calle Rosendo Guliérrez Nº 386 Zona Sopocachi Telf.: (2) 2444538

Fax: (2) 2440465.

LA PAZ

COCHABAMBA

Av. Caláncha Nº 1419 Eeq. Casto Rojas Parque Demetrio Canelas Sudeste Telfs.: (4) 4666866 · 4666868 Telf./Fax: (4) 4666867

SANTA CRUZ

Ber Anillo Av. Guapay y Canat

Telf.: (3) 3461111 - Fax: (3) 3462856

ORURO

Calle Palet No 1819 entre Monguia y Aidana Telf./Fax: (2) 5253181 Telf.: (2) 5252987

POTOSI

Av. Sevilla Nº 641 entre Calama y Villazón Telf./Fax: (2) 6231451

SUCRE

Calle La Paz Nº 991 Esq. Destacamento 111 Telf.: (4) 64 54723

TARIJA

w. Victor Paz s/n entre Zoológico Salón Cooperativista Madre y Maestra Telf.: (4) 6644296 • Fax: (4) 6644396

TRINIDAD

Calle Felix Satori Nº 663 Telf./Fax: (3) 46 20666

COBLIA

Calle Columna Porvenir Nº 42 Barrio Miraflores Telf./Fax: (3) 8422306

TUPIZA

Av. Santa Cruz s/n (Lado Manantial) Telf./Fax: (2) 6942075

RIBERALTA '

Av. Beni Mamoré Nº 510 Esq. Federico Hecker Barrio Santa Rosa de Lima Telf.: (3) 852 3093

CAPÍTULO H. PRINCIPIOS DE CONDUCTA PRINCIPIOS Y VALORES ETICOS

ARTÍCULO 5. AMA QUILLA (No seas FLOJO)

Los servidores públicos de la Caja de Salud de Caminos deben realizar sus actividades cotidianas con entereza y compromiso, sintiéndose parte importante del proceso de construcción del Estado Plurinacional. cumpliendo con sus trabajos productivamente, sin desperdiciar o justificar improductivamente las horas de trabajo

ARTÍCULO E. AMALLULLA (No seas MENTIROSO)

Todos los servidores públicos están obligados a usar la verdad en su relación intra-laboral o en la vinculación externa, como instrumento de trabajo y de información, garantizando la transparencia y veracidad en la información que proporcionan

ARTÍCULO 7. AMA SUA (No segs LADRON)

Por este princípio, los servidores públicos de la Caja de Salud de Caminos no debe tomar nada que no sea de su propiedad personal, ni disponer ilegalmente o utilizar los bienes de la institución para los fines distintos a los que se encuentran destinados, sea en provecho propio o de tercera persona

ARTÍCULO 8. IGUALDAD

Los servidores públicos deben brindar un trato equitativo a todos los ciudadanos a quien se preste un servicio propio de la entidad o que realicen alguna petición ante la CSC. Asimismo, deben otorgar la misma oportunidad a todas y todos los ciudadanos para el acceso a la CSC, sin ningún tipo de discriminación y con pleno reconocimiento de la realidad multiétnica y plurinacional del Estado Boliviano

ARTÍCULO 9. DIGNIDAD

Es el respeto a sí mismo como servidor a o servidor público y el respeto a los demás, sean los propios compañeros de trabajo o la población en general

ARTÍCULO 10. INCLUSIÓN Y JUSTICIA SOCIAL

Supone el reconocimiento para que los ciudadanos del área urbana y rural, sin distinción de ninguna naturaleza, accedan directa y democráticamente

Cliffenie

CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A.

Galle 6 de Obrajes Nº 723 (Rincón Alto) Telf.: (2) 2916539 - Fax: (2) 2916707 OFICINA NACIONAL

LAPAZ

Calle Rosendo Guliérrez Nº 386 Zona Sopocachi Telf.: (2) 2444538 Fax: (2) 2440465

COCHABAMBA

Av. Calancha Nº 1419
Esq. Casto Rojas
Parque Demetrio Canelas Sudeste
Télfs.: (4) 4666866 • 4666868
Teif./Fax: (4) 4666867

SANTA CRUZ

Per Anillo Av. Guapay y Canal ∪otoca Telf.: (3) 3461111 • Fax: (3) 3462856

ORURO

Callo Petof Nº 1918 entre Murguía y AlJana . Telf / Fax: (2) 5253181 Telf.: (2) 5252987

POTOSI

Av. Sevilla Nº 641 entre Calama y Villazón Telf/Fax: (2) 6231451

SUCRE

Calle La Paz Nº 991 Esq. Destacamento 111 Telf.: (4) 64 54723

TARIJA

v. Victor Paz s/n entre Zoológico salón Cooperativista Madre y Maestra Telf.: (4) 6644296 • Fax: (4) 6644396

TRINIDAD

Calle Felix Satori Nº 663 Telf JFax: (3) 46 20666

COBIJA

Calle Columna Porvenir Nº 42 Barrio Miraflores Telf./Fax: (3) 8422306

TUPIZA

Av. Santa Cruz s/n (Lado Manantial) Telf./Fax: (2) 694 2075

RIBERALTA

Av. Beni Mamoré Nº 510 Esq. Federico Hecker Barrio Santa Rosa de Lima Telf.: (3) 852 3093 a la administración y manejo del aparato administrativo u otro, asumiendo para ello decisiones políticas, económicas, culturales y sociales. Por tanto los servidores públicos de la Caja de Salud de Gaminos, deben permitir el acceso a la función pública y la prestación de los servicios de salud en igualdad de oportunidades, motivando que los sujetos individuales o colectivos sean y se sientan parte del interés colectivo

ARTÍCULO 11. ARMONIA

Estado de paz intelectual o mental, física y espiritual entre los seres humanos y de estos con la naturaleza

ARTÍCULO 12. INTEGRIDAD

Los actos de los servidores públicos deben ser realizados con recticud, honradez y probidad, manteniendo una conducta intachable y honesta

ARTÍCULO 13. CALIDEZ

La o el servidor público de la Caja de Salud de Caminos, debe tener trato amable, cortes y sentido de cooperación con el personal propio de la entidad como con los asegurados, beneficiarios y público en general

ARTÍCULO 14. SOLIDARIDAD

La o el servidor público de la Caja de Salud de Caminos, deben desarrollar acciones de cooperación, actuar con nobleza y magnanimidad con el personal de la misma, con los asegurados y público usuario en general. La solidaridad se produce como consecuencia de la adhesión a valores comunes

ARTÍCULO 15. LEGITIMIDAD

Es la disposición u acto legal que la o el servidor público de la Caja de Salud de Caminos deben reflejar a través de su actuación

ARTÍCULO 16. TRANSPARENCIA

La o el servidor público de la Caja de Salud de Caminos, deben mostrar transparencia en sus actos, no esconder la información y permitir el acceso a la información de los recursos y gastos generados, a través de procesos administrativos regulares y tecnologías de información administrativa existente. En caso de que alguna información haya sido clasificada como reservada en forma temporal y en cumplimiento a normas legales vigentes,

CIP CIPE

CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A.

Calle 6 de Obrajes Nº 723 (Rincón Alto)
Telf.: (2) 2916539 - Fax: (2) 2916707
OFICINA NACIONAL

LA PAZ

Calle Rosendo Guliérrez Nº 386 Zona Soposachi Telf.: (2) 2444538

Fax: (2) 2440465

COCHABAMBA

Av. Calancha № 1419 Esq. Casto Rojas Parque Demetrio Canelas Sudeste Telfs.: (4) 4666866 • 4666868 Telf:/Fax: (4) 4666867

SANTA CRUZ

°er Anillo Av. Guapay y Canal Jotoca Telf.: (3) 3461111 • Fax.' (3) 3462856

ORURO

Calle Petol № 1816 entre Murgufa y Aldena Telf./Fax: (2) 5253181 Telf.: (2) 5252987

POTOSÍ

Av. Sevilla Nº 641 entre Calama y Villozon Telf/Fax: (2) 62 31451

SUCRE

Calle La Paz Nº 991 Esq. Destacamento 111 Telf.: (4) 64 54723

TARIJA

v. Victor Paz s/n entre Zoológico salón Cooperativista Madre y Maestra Telf.: (4) 6644296 • Fax: (4) 6644396

TRINIDAD

Calle Felix Salori Nº 663 Telf./Fax: (3) 46 20666

COBIJA

Calle Columna Poryenir Nº 42 Barrio Miraflores Telf./Fax: (3) 842 2306

TUPIZA

Av. Santa Cruz s/n (Lado Manantial) Telf./Fax: (2) 694 2075

RIBERALTA

Av. Boni Mamoré № 510 Esq. Federico Hecker Barrio Santa Rosa de Lima Telf.: (3) 852 3093 transcurrido el tiempo establecido para el efecto, deberá estar a disposición de cualquier ciudadano

ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD

Las y los servidores públicos sin distinción de jerarquía asumen plena responsabilidad por sus actos y omisiones rindiendo cuentas de los recursos públicos que le fueron confiados y de los resultados alcanzados en el desempeño de sus funciones

ARTÍCULO 18. RESPETO.

Las y los servidores públicos de la Caja de Salud de Caminos, deben respetar la conformación multiétnica del Estado Plurinacional y las diferencias de las personas en todos sus ámbitos

ARTÍCULO 19: HONESTIDAD

La o el servidor público de la Caja-de Salud de Caminos, en las relaciones interpersonales, expresará siempre la verdad, de acuerdo a su buen saber y entender

ARTÍCULO 20. PERTINENCIA INSTITUCIONAL

Las y los servidores públicos se identificarán con la Caja de Salud de Caminos y asumirán sus acciones dentro del marco de la misión y visión, los valores, objetivos y metas de la entidad

ARTÍCULO 21. TOLERANCIA

El trabajador de la Caja de Salud de Caminos, debe practicar tolerancia con sus compañeros, afiliados y público en general, demostrando, respeto y aplicando empatía en sus relaciones

CAPÍTULO III. OTROS PRINCIPIOS

ARTÍCULO 22. VOCACIÓN DE SERVICIO

Es deber de toda servidor público de la Caja de Salud de Caminos, el desarrollar los actos propios de sus funciones con integridad, voluntad, transparencia y ecuanimidad, contribuyendo de esta forma al bien común y logro de objetivos Institucionales

Calle 6 de Obrajes Nº 723 (Rincón Alto) Talf.: (2) 2916539 · Fax: (2) 2916707 OFICINA NACIONAL

LA PAZ

Calle Rosendo Gutiérroz Nº 386

Zona Sopocachi Telf.: (2):2444538

Fax: (2) 2440465

COCHABAMBÁ

Av. Calancha Nº 1419

Esq. Casto Rojas

Parque Demetrio Canelas Sudeste

Telfs.: (4) 4666866 · 4666868

Telf./Fax: (4) 4666867

SANTA CRUZ

`er Anillo Av. Guapay y Canal -

Cotoca

Telf.: (3) 3461111 · Fax: (3) 3462856

ORURO

Calle Britch No 1816

anire Murguia y Aldana

Telf./Fax: (2) 5253181 Telf.: (2) 5252987

Potosí

Av. Sevilla Nº 641

entre Calama y Villazón

Telf./Fax: (2) 62 31451

SUCRE

Calle La Paz Nº 991

Esq. Destacemento 111

Telf.: (4) 64 54723

TARIJA

v. Victor Paz s/n entre Zoológico Salón Cooperativista Madre y Maestra Telf.: (4) 6644296 · Fax: (4) 6644396

TRINIDAD

Calle Felix Satori Nº 663

Telf./Fax: (3) 46 20666

COBIJA

Calle Columna Porvenir Nº 42 Barrio Miraflores

Telf./Fax: (3) 8422306

TUPIZA

Av. Santa Cruz s/n (Lado Manantíal) TelfJFax: (2) 694 2075

RIBERALTA

Av. Beni Mamoré Nº 510 Esa, Federico Hecker Barrio Santa Rosa de Lima

Telf.: (3) 852 3093

ARTÍCULO 23. MENTE ABIERTA A LAS DIFERENCIAS DE PENSAMIENTO Todos los servidores públicos de la Caja de Salud de Caminos, tiene el deber de desarrollar sus funciones en el marco del buen comportamiento, la buena fe, la probidad, el respeto, la transparencia y la amplitud de criterio

entre trabajadores. La intolerancia, la rivalidad y obstinación deben estar,

proscritas.

de Caminos

ARTÍCULO 24. CONDUCTA Y DISCIPLINA

Todos los servidores públicos de la Caja de Salud de Caminos, deben mantener una conducta orientada a fortalecer el prestigio de su función institucional, quedando totalmente, prohibida la injerencia en otras funciones y/o actividades que no sean de su competencia definidos en cl Manual de Puestos, Términos de Referencia y Contrato, además de mantener estricta disciplina que no vulnere la cadena de mando a no ser

disposiciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva

ARTÍCULO 25. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN La confidencialidad y la utilización prudente de la información son componentes básicos en el desempeño de las funciones en la Caja de Saluid

ARTÍCULO 26. LEALTAD INSTITUCIONAL

Todos los servidores públicos de la Caja de Salud de Caminos, deben demostrar lealtad con el país, la sociedad y la institución en la que presta servicios, así como con la profesión o actividad que ejerce, en el marco de la misión y visión institucional

ARTÍCULO 27. RESPETO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

Todos los servidores públicos de la Caja de Salud de Caminos, en el ejercicio de sus funciones no deben realizar actos discriminatorios para con sus compañeros de trabajo y asegurados en general; por lo que debe otorgar y ejercer trato en igualdad de condiciones

ARTÍCULO 28. INDEPENDENCIA DE CRITERIO .

Los servidores públicos de la Caja de Salud de Caminos, deben emitir opinión propia asumiendo responsabilidad por la misma, sin aceptar influencias orientadas a modificar los resultados injustificadamente

CODE THE

CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A.

Calle 6 de Obrajes Nº 723 (Rincón Alto)
Telf.: (2) 2916539 • Fax: (2) 2916707
OFICINA NACIONAL

LA PAZ

Calle Rosendo Gutiérrez Nº 386 Zona Sopocachi Telf.: (2) 2444538 Fax: (2) 2440465

COCHABAMBA

Av. Calancha Nº 1419
Esq. Casto Rojas
Parque Demetrio Canelas Sudeste
Telfs.: (4) 4666866 + 4666868
Telf.:Fax. (4) 4666867

SARTA CRUZ.

For Anillo Av. Guapay y Canal Goleca Tell.: (3) 3461111+ Fax: (3) 3462856

ORURO

Calle Pelot Nº 1818 entre Morgula y Aldaes Telf./Fax: (2) 5253181 Telf.: (2) 5252987

Porosi

Av. Sevilia Nº 641 entre Calama y Villazón Telí./Fax: (2) 62 31451

SUCRE

Calle La Paz Nº 991 Esq. Destacamento 111 Telf.: (4) 64 54723

TARIJA

v. Victor Paz s/n entre Zoológico salón Cooperativista Madre y Maestra Telf.: (4) 6644296 • Fax: (4) 6644396

TRINIDAD

Calle Felix Satori Nº 663 Telf./Fax: (3) 46 20666

COBIJA

Calle Columna Porvenir Nº 42 Barrio Miraflores Telf./Fax: (3) 842 2306

TUPIZA

Av. Santa Cruz s/n (Lado Manantial) Telf./Fax: (2) 694 2075

RIBERALTA

Av. Beni Mamoré № 510 Esq. Federico Hecker Barrio Santa Rosa de Lima Telf.: (3) 852 3093

ARTÍCULO 29. EMPODERAMIENTO LABORAL

Todo servidor público de la Caja de Salud de Caminos, deberá exponer sus capacidades, en su potencial y en la importancia de sus acciones y decisiones para afectar sus funciones dentro de la entidad y ser capaz por sí mismo de aplicar sus conocimientos para mejorar sus condiciones de trabajo; para ello debe generar una cultura de capacitación y formación permanente en estudios inherentes a sus funciones dentro la entidad

CAPÍTULO IV. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO

ARTÍCULO 30. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO

En razón de la permanente necesidad de garantizar el conocimiento y en consideración de las responsabilidades que confleva para los trabajadores y la propia entidad el responder debidamente con la rendición de cuentas ante las diferentes instancias y organizaciones sociales. Todo trabajador dependiente y aquellos nuevos trabajadores a momento de su incorporación a la Institución, estarán sujetos al ámbito de aplicación del presente Código de Ética y están obligados a suscribir el compromiso del debido cumplimiento de todas y cada una de las partes que conforman el presente Código debiéndose tomar en cuento lo siguiente:

- La o el Trabajador dependiente de la entidad en el plazo no mayor a los 15 días hábiles computables a partir de la puesta en vigencia de la presente norma tiene la obligación de contar con el compromiso debidamente firmado.
- La nueva o el nuevo Trabajador, está en la obligación al momento de su incorporación por cualquier modalidad de contratación establecidos en la norma de firmar y contar con el respectivo Compromiso de aplicación del Código de Ética.
- El Unidad de Recursos Humanos en oficina nacional y a nivel desconcentrado los encargados de recursos humanos son los encomendados directos del cumplimiento de lo anteriormente señalado.
- Estas dos últimas instancias tienen a su vez la obligación de habilitar los respectivos documentos de compromiso e incorporarlos en los files de cada funcionario para su debida custodía.



Galle 6 de Obrajes Nº 723 (Rincón Alto) Talí.: (2) 2916539 - Fax: (2) 2916707 OFICINA NACIONAL

LA PAZ

Calle Rosendo Guliérrez Nº 386 Zona Sopocachi Telf.: (2) 2444538 Fax: (2) 2440465

COCHABAMBA

Av. Calancha Nº 1419
Esq. Casto Rojas
Parque Demetrio Canelas Sudeste
Telfs.: (4) 4666866 • 4666868
Telf./Fax: (4) 4666867

SANTA CRUZ

Per Anillo Av. Guapay y Canal Cotoca Telf.: (3) 3461111+ Fax: (3) 3462856

ORURO

Calle Potet Nº 1818 entre Murgula y Aldana Telf./Fax: (2) 5253181 Telf.: (2) 5252987

POTOSÍ

Av. Sevilla Nº 641 entre Calama y Villazón Telf./Fax: (2) 5231451

SUCRE

Calle La Paz Nº 991 Esq. Destacamento 111 Telf.: (4).64 54723

TARIJA

Nv. Victor Paz s/n entre Zoológico calón Cooperativista Madre y Maestra Telf.: (4) 6644296 • Fax: (4) 6644396

TRINIDAD

Calle Felix Satori Nº 663 -Telf./Fax: (3) 46 20666

COBIJA

Calle Columna Pervenir Nº 42 Barrio Miraflores Telf./Fax: (3) 8422306

TUPIZA

Av. Santa Cruz s/n (Lado Manantial) Telf./Fax: (2) 694 2075

RIBERALTA

Av. Beni Mamoré Nº 510 Esq. Federico Hecker Barrio Santa Rosa de Lima Teff.: (3) 852 3093

CAPÍTULO V. PROMOCIÓN DE LA ETICA

ARTICULO 31. PROMOCIÓN DE LA ETICA

La Dirección General Ejecutiva, la Dirección Nacional de Planificación, así como los responsables de las Administraciones Regionales, conjuntamente la Jefatura y Encargados de Recursos Humanos son los encargados de promociónar e implementar las medidas para difundir el presente código

Por lo que, deben hacer llegar un ejemplar a cada uno de los funcionarios de la Caja de Salud de Caminos, a fin que tomen conocimiento del alcance del mismo

CAPÍTULO VI. SANCIONES A VULNERACIÓN DE PRINCIPIOS DE CONDUCTA

ARTÍCULO 32. SANCIONES

La contravención, incumplimiente, inobservancia, quebrantamiento o trasgresión del contenido de este Código de Erica, hará posibles a los servidores públicos de la Caja de Salud de Caminos, a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1178 Administración y Control Gubernamental, Decreto Supremo 23318-A., D. S. 26237 (modificatorio), Decreto Supremo 29894, Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de Personal vigente.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 33. RESPONSABILIDAD

Todos los servidores públicos de la Caja de Salud de Caminos, al asumir sus funciones deberán conocer, aceptar y declarar su voluntad de dar cumplimiento fiel al presente Código de Ética

ARTÍCULO 34. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La Dirección Nacional de Planificación en coordinación con las unidades involucradas y a solicitud de las mismas, revisarán la actualización y/o ajuste al presente Código de Ética, en el marco de los cambios que pudieran surgir en las disposiciones legales



Calle 5 de Obrajes Nº 723 (Rincón Alto)
Telf.: (2) 2916539 - Fax: (2) 2916707
OFICINA NACIONAL

LA PAZ

Calle Rosendo Gutiérrez Nº 386 Zona Sopocachi Telf.: (2) 2444538 Fax: (2) 2440465

COCHABAMBA

Av. Calancha Nº 1419
Esq. Casto Rojas
Parque Demetrio Canelas Sudeste
Telfs.: (4) 4666866 4666868
Telf./Fax: (4) 4666867

SANTA CRUZ

r Anillo Av. Guapay y Canal Goteca Telf.: (3) 3461111 • Fax: (3) 3462556

ORURO

Collo Petol Nº 1818 entre Murgula y Aldana Telf./Fax: (2) 5253181 Telf.: (2) 5252987

POTOSÍ

Av. Sevilla № 641 entre Cafama y Villazón Telf./Fax: (2) 62 31451

SUCRE

Calle La Paz Nº 991 Esq. Destacamento 111 Telf.: (4) 64 54723

TARIJA

v. Victor Paz s/n entre Zoológico salón Gooperativista Madre y Maestra Telf.: (4) 6644296 • Fax: (4) 6644396

TRINIDAD

Calle Felix Satori Nº 663 Telf./Fax: (3) 46 20666

COBIJA

Calle Columna Porvenir Nº 42 Barrio Miraflores Telf./Fax: (3) 842 2306

TUPIZA

Av. Santa Cruz s/n (Lado Manantial) Telf./Fax: (2) 694 2075

RIBERALTA

Av. Beni Mamoré Nº 510 Esq. Federico Hecker Barrio Santa Rosa de Lima Telf.: (3) 852 3093

ARTÍCULO 35. RESPONSABLE DE LA APROBACIÓN

El Directorio de la Caja de Salud de Caminos, es la instancia superior responsable de la aprobación del Código de Ética

ARTÍCULO 36. VARIACIONES Y/O MODIFICACIONES

Este Código de Ética de la Caja de Salud de Caminos, podrá ser modificado total o parcialmente, en concordancia con las disposiciones legales en vigencia. Cualquier modificación, enmienda, adecuación y/o revisión será obligatoriamente aprobado por Resolución Administrativa expresa y aprobada por el Directorio de le entidad

El presente Código de Ética es aprobado por Resolución de Directorio No. 002/2018 de fecha 14 de Febrero del 2018